



RESOLUCIÓN No. 11-06896 DE 2020
POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. **SAMC-DC-CEET-0106-2020**

La Subdirectora del Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones de la Regional Distrito Capital – SENA (En adelante EL SENA), con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución 069 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que EL SENA realizó los estudios previos de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 para abrir el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **SAMC-DC-CEET-0106-2020**, cuyo objeto es la **“REALIZAR LA COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPOS ADECUADOS PARA ADELANTAR EL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN CON TECNOLOGÍA SMART GRID DEL CEET.”**.

Que el presupuesto máximo para adelantar el presente proceso es de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$856.770.000)** incluidos los impuestos a que haya lugar.

El presente estudio de mercado está garantizado con los recursos bajo el rubro **C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal es el N° 8120 del 17 de noviembre del 2020.

Que la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, por encontrarse dentro de las señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1474 de 2011, Decreto 0019 de 2012 y el Decreto el 1082 de 2015, considerando el presupuesto oficial estimado y demás normas aplicables.

Que EL SENA, con el fin de dar cumplimiento con lo establecido el Decreto 1082 de 2015, procedió a publicar todos los documentos producidos en el desarrollo del proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, en la página Web www.colombiacompra.gov.co de conformidad con el cronograma del proceso.

Que el proceso de la referencia no se contempló la posibilidad de limitación a MYPIME, teniendo en cuenta lo previsto por los Arts. 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y en los Manuales de Colombia Compra Eficiente.

Que EL SENA publicará el pliego definitivo en la página Web www.colombiacompra.gov.co según lo señalado en el cronograma del proceso, con el propósito de suministrar a los proponentes, a las veedurías ciudadanas y al público en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y observaciones de acuerdo con contemplado en el Decreto 1082 de 2015.

Que las propuestas que se reciban serán analizadas y evaluadas por el comité designado por EL SENA, quien recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o declaración de desierto del proceso de selección.

Que analizado lo anterior EL SENA autoriza la apertura del proceso y la publicación del pliego definitivo de condiciones en el portal único de contratación y puesto a disposición de los interesados.

Por lo anterior el SENA,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. **SAMC-DC-CEET-0106-2020**, cuyo objeto es la **“REALIZAR LA COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPOS ADECUADOS PARA ADELANTAR EL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN CON TECNOLOGÍA SMART GRID DEL CEET.”**.



RESOLUCIÓN No. 11-06896 DE 2020
**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SAMC-DC-CEET-0106-2020**

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar la publicación del pliego definitivo en la en la plataforma SECOP II, según lo establecido en el cronograma del proceso para quienes presenten interés en el objeto de la presente convocatoria pública, los consulten y se enteren de las condiciones del proceso.

ARTÍCULO TERCERO. El cronograma del proceso será el establecido en la plataforma del SECOP II, dentro del proceso del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. SAMC-DC-CEET-0106-2020.

PARÁGRAFO. Este cronograma, en caso de ser necesario, podrá ser modificado mediante adendas al pliego definitivo, de acuerdo con lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. El presupuesto máximo para adelantar el presente proceso es de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$856.770.000)** incluidos los impuestos a que haya lugar.

El presente estudio de mercado está garantizado con los recursos bajo el rubro **C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal es el N° 8120 del 17 de noviembre del 2020.

ARTÍCULO QUINTO. Las propuestas serán analizadas y evaluadas por el comité designado por EL SENA de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones y el Decreto 1082 de 2015, quienes será el encargado de recomendar al Ordenador del Gasto adjudicar o declara desierto el proceso que aquí se adelanta.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. el 01/12/2020.



CLAUDIA JANET GÓMEZ LARROTTA

Subdirectora del Centro de Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones
Regional Distrito Capital

Elaboró: Diana María Carvajal Téllez - Abogada GAACS

Revisó: Diego Armando Cristancho Cristancho - Coordinador GAAICS